



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Renuncia Voluntaria que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 14297. /
Monte Patria, 06 de noviembre de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor Oscar Barraza Gamboa.

DECRETO: DE CONTROL

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria por la Ley Código del Trabajo al Señor **OSCAR ERNESTO BARRAZA GAMBOA**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Término de Relación Laboral se hace efectiva a contar del 01 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.
- 3.- Prestó funciones de Asistente de la Educación en el cargo A Desarrollar funciones de Asistente de Recursos Educativos asignado a Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, y así atender las acciones desprendidas del Ambito Recursos Humanos dimensión gestión de recursos educativos contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con Recursos aportados por la Ley N° 20.248/SEP y Decreto N° 170 del Mineduc.
- 4.- El Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló la remuneración correspondiente al mes de octubre de 2017, depositándose en su cta. Cte. según convenio BancoEstado, el 31 de octubre del año en curso.
- 5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometido a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- 1. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE